

**ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION ESPECIAL,
PRESIDIDA POR EL SENADOR ENRIQUILLO REYES, DESIGNADA PARA
ESTUDIAR EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL.**

TEMA	:	Proyecto de Código Civil Reformado
EXPEDIENTE	:	00016-PLO-2002-2006-SE
FECHA	:	Lunes 29 de agosto del 2005
HORA	:	3:30 p.m.
LUGAR	:	“Salón Principal”

Senadores	:	Enrique Reyes , Presidente Comisión Especial.
Asesores	:	Lic. Máxime Taulé, Dr. Gregorio Caimares y Dr. George López.
Jurídica	:	Dr. Carlos Mesa , Consultor Jurídico.
Deterel	:	Lic. Boanerges Ripley , Encargado de la División Constitucional
Excusas	:	Dra. Soraya Peralta , Abogada
Senadores	:	No hubo presentación de excusas por parte de ningunos de los Senadores que conforman la Comisión.

Invitados:

Magistrado **Rafael Luciano Pichardo**, Suprema Corte de Justicia, Magistrada **Margarita Tavares**, Suprema Corte de Justicia, Magistrado **Eladio Ant. Miguel Pérez**, Juez Presidente de la Corte de Apelación de la Vega, Magistrado **José Alberto Cruceta**, Juez Presidente de la Corte Civil de la Vega, Magistrado **Miguel Abreu**, Suprema Corte de Justicia, **Dr. Víctor Joaquín Castellanos**, Abogado y **Dra. Fabiola Medina**, Abogada

Síntesis de la Reunión:

El Senador Enrique Reyes, dio inicio a la reunión a las 3:45 p.m. dando lectura a los artículos correspondientes el Dr. Gregorio Caimares.

TITULO II.
De las donaciones entre vivos y de los testamentos
Capítulo I
Disposiciones Generales

Dr. Gregorio Caimares: artículo 893: “Ninguno podrá disponer de sus bienes a título gratuito, sino por donación entre vivos o por testamento, en la forma que este código expresa”.

Dra. Soraya Peralta: entiendo que el término “ninguno” no puede emplearse de esta manera, porque cuando habla de “ninguno” habla de persona, lo que pasa es que es persona porque se sobre entiende.

Lic. Máxime Taulé: el Código Francés dice: “Sólo se podrá disponer de los bienes, a título gratuito, por donación entre vivos o por testamento en las formas establecidas a continuación”.

Se determinó sustituir el término “ninguno” por “sólo”, por lo que el artículo se leerá de la manera siguiente:

Artículo 893: “Sólo podrá disponer de sus bienes a título gratuito, sino por donación entre vivos o por testamento, en la forma que este código expresa”.

Dr. Gregorio Caimares: artículo 894: “La donación entre vivos es un acto por el cual el donante se desprende actual e irrevocablemente de la cosa donada a favor del donatario que la acepta”.

Dr. Gregorio Caimares: artículo 895: “El testamento es un acto por el cual dispone el testador, para el tiempo en que ya no exista, del todo o parte de sus bienes, pero que puede revocar”.

Dr. Gregorio Caimares: este artículo define lo que es el testamento.

Dr. Gregorio Caimares: artículo 896: “Se prohíben las sustituciones.

Cualquier disposición por la que el donatario, el heredero instituido o el legatario quede obligado a conservar y restituir a un tercero, será nula, aun respecto del donatario, del heredero instituido o del legatario”.

En vista de que el **Magistrado Rafael Luciano Pichardo**, tenía varias semanas sin participar en las reuniones por encontrarse fuera del país, por lo cual integrantes de la Comisión le expresaron los cambios y los artículos que hasta el momento habían sido objeto de modificación.

Antes de la ausencia **del Magistrado Luciano el Dr. Víctor Joaquín Castellanos**, quedó de enviarle los artículos correspondientes a los premorientes en los cual el Magistrado planteo lo siguiente: “los documentos que el **Dr. Víctor Joaquín Castellanos** le envió por E-Mail, relacionados a los artículos 718 y siguientes correspondientes “a la apertura de las sucesiones”, no corresponden con la versión actual del Código Civil Francés. Expresó que el **Dr. Castellanos** se confundió al momento del envío en vista que la versión que le remitió corresponde al año 1978.

En vista de lo acontecido el **Dr. Luciano Pichardo** solicitó a los presentes que se suspenda la reunión a los fines de ponerse en contacto con el **Dr. Castellanos** y a la vez obtener los documentos requeridos.

La solicitud hecha por el Magistrado Luciano fue aceptada por los presentes y se suspendió la reunión.

Conclusión:

Próxima reunión miércoles 21 de agosto a las 3:30 p.m., en el Salón Principal de Comisiones.

Hora de Inicio: 3:30 P.M.

Hora de Cierre: 5:20 P.M.

Responsable Transcripción: Katty Filpo

12 de septiembre del 2005.